

OPINIÓN

La retención del SII a deudores del CAE en la Operación Renta 2026

Pablo Morales

Director Carrera de Contador Auditor

Universidad de Las Américas

Cada año la Operación Renta se transforma en un momento clave para los contribuyentes en Chile. Para muchos, no solo implica cumplir con sus obligaciones tributarias, sino también la posibilidad de recibir una devolución de impuestos. Sin embargo, es importante entender que ese monto no siempre llega directamente al bolsillo, especialmente cuando existen deudas vigentes, como ocurre con el Crédito con Aval del Estado (CAE).

En la Operación Renta 2026, al igual que en años anteriores, el Servicio de Impuestos Internos puede retener total o parcialmente la devolución de impuestos de aquellos contribuyentes que presentan morosidad en este tipo de créditos. Esto no corresponde a una sanción, sino a un mecanismo legal basado en la compensación de deudas entre el contribuyente y el Estado.

En términos simples, si una persona tiene un saldo a favor en su declaración de renta, pero mantiene una deuda exigible vinculada al CAE, el sistema permite que ese monto se utilice para cubrir, total o en parte, dicha obligación. Es decir, antes de devolver el dinero, el Estado regulariza deudas pendientes.

Comprender este funcionamiento es clave para evitar confusiones o expectativas poco realistas. Muchas veces, las personas proyectan su devolución como un ingreso disponible, sin considerar que pueden existir este tipo de retenciones. Por lo mismo, la recomendación principal es revisar con anticipación la situación financiera personal, especialmente en lo relacionado a créditos estudiantiles.

Desde una mirada práctica, esto abre una oportunidad relevante de educación financiera. La Operación Renta no solo debe verse como un trámite anual, sino también como una instancia para ordenar las finanzas, evaluar deudas vigentes y tomar decisiones informadas. En este caso, conocer el estado del CAE, revisar cuotas pendientes y anticipar posibles retenciones, puede marcar una diferencia importante en la planificación económica anual.

Es importante recordar que la devolución de impuestos corresponde a pagos en exceso realizados durante el año. Por lo tanto, más que un ingreso extraordinario, se trata de recursos que ya formaban parte del flujo financiero del contribuyente. Entender este punto permite administrar mejor las expectativas y evitar decisiones apresuradas basadas en ese monto.